

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE MINAS DE MADRID

Relación de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos municipales que á continuación se expresa:

CLASE DE LA OPERACION	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE	TÉRMINO	INTERESADO	VECINDAD Y SU DOMICILIO	MINAS COLINDANTES según el expediente	Interesados y sus domicilios
Desde el día 14 al 21 del actual								
Continuación de la demarcación...	593	Santa Teresa.....	Peña la Lobera.....	Colmenarejo.....	D. Amador Ostornol.....	Madrid.—Santa Engracia, número 16.....	La Recompensa, núm. 487... San Joaquin, núm. 462....	D. Ventura Santos y Matute.—Madrid, Montera, 46 y 48. D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba.—Hotel de Santa Cruz.
Idem.....	594	San José.....	Arroyo de los Chopos y Navalcervera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	La Recompensa, núm. 487....	D. Ventura Santos y Matute.—Madrid, Montera, 46 y 48.

Madrid 5 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Federico Kuntz.

387.—704.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid. Hago saber: Que D. Ventura Santos y Matute, vecino de Colmenarejo, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de Marzo último una solicitud pidiendo la propiedad de 36 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Bondad*, sita en el punto llamado «Cerrillo de Monte Rubio», término municipal de Galapagar. Designa las 36 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que servirá para el registro denominado *Recompensa segunda*, denunciado por el exponente, distante 15 metros del camino que conduce de Galapagar á Colmenarejo por su lado O 45° N, donde existe una calicata de dos metros de profundidad por dos metros de ancho y larga, que será el punto de partida, y desde ésta al S. se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta al E. se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al

S. se medirán 300 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta al O. se medirán 1.200 metros y se fijará la cuarta estaca; desde ésta al N. se medirán 800 metros, fijándose la quinta estaca; desde ésta al E. se medirán 800 metros hasta la primera estaca, y quedará cerrado el perímetro que se pretende. Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Go-

bierno de provincia y en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días. Madrid 5 de Abril de 1902.—Federico Kuntz. 886—669. D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ventura Santos y Matute, vecino de Colmenarejo, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de Marzo último una solicitud pidiendo la propiedad de 45 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Prestigio*, sita en el punto llamado «Prado Merinero», en la Dehesa nueva, término municipal de Galapagar.

Designa las 45 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina *San Ignacio* y desde ésta al S. se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta al O. se medirán 1.500 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al N. se medirán 300 metros y se colocará la tercera; desde ésta al E. se medirán 1.500 metros y se colocará la cuarta estaca, coincidiendo con la tercera de la mina *San Ignacio*, y desde ésta al S. se medirán 200 metros hasta tocar el punto de partida, ó sea la segunda estaca de la mina precitada.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 5 de Abril de 1902 = Federico Kuntz.

386.—670.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría

En cumplimiento del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 28 de Febrero último, la Comisión 7.ª (Consumos), en sesión de 31 del pasado ha acordado abrir amplia información pública, por espacio de quince días, para oír las observaciones que pudieran hacerla sobre la conveniencia de elevar el gravamen por Consumos en las siguientes

#### Especies

Anades, gallinas, gallos, gansos, patos, pollitos y demás aves caseras y silvestres.

Perdices, conejos y liebres.

Aves traídas.

Capones.

Codornices, palomas, palominos, pichones y otras aves similares en tamaño.

Faisanes.

Pavos, gallipavos y gallinas de Guinea.

Sebos en rama ó fundidos.

Ajenjo, bitter, vermouth (licores ó ratafias de).

Licores no especificados y alcoholes y aguardientes hasta 80 grados centesimales.

Idem de superior graduación.

Carbonilla, residuos de carbón de cok, ciscos, herraj, hulla menuda y galleta.

Uvas para vino.

Y conformándose el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto fecha de hoy, con tal acuerdo, se pone en conocimiento del público, haciéndole saber que en el precitado plazo de quince días se admitirán

en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten contra estos particulares, que deberán ser extendidas en papel de sello 11.º

Madrid 8 de Abril de 1902. = Francisco Ruano.

388.—751.

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para la prestación de servicio de transportes necesarios para la conservación, limpieza y obras de las vías públicas, afirmados del interior, extrarradio y ensanche de esta capital, se abre nuevo concurso por término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la prestación del indicado servicio, bajo las mismas bases y condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 16 de Marzo próximo pasado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 del mismo.

Madrid 4 de Abril de 1902. = F. Ruano.

387.—705.

### Aravaca

Para que la Junta pericial de esta villa proceda á la formación del apéndice para el año actual, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza remitan ó presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, duplicadas relaciones que comprendan aquéllas, juntamente con la documentación justificativa, según previene el Reglamento del ramo vigente.

Aravaca 2 de Abril de 1902. = El Alcalde, José Maroto.

387.—683.

### Bustarviejo

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos cuanto forasteros que hayan experimentado alguna alteración en su riqueza imponible, rústica, pecuaria ó urbana, durante el pasado año 1901 á 1902, pueden presentar en esta Secretaría por término de este mes las relaciones duplicadas y debidamente documentadas y reintegradas para que se tengan en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento del presente año, base de los repartimientos de la contribución; advirtiéndose que pasado este mes de Abril no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 1.º de Abril de 1902. = El Alcalde, Martín Pascual.

386.—675.

### Canencia

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para 1903, se convoca á todos los vecinos y forasteros que hayan experimentado alguna alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas de las mismas durante el mes de Abril.

Canencia 1.º de Abril de 1902. = El Alcalde, Roque de Lucas.

387.—678.

### Chinchón

Con el fin de proceder en su día á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y al padrón de edificios y solares de esta villa para el año 1903, se previene á los señores contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza imponible deben presentar las oportunas instancias á la

Junta pericial, en papel de la clase 12.ª, con los títulos de propiedad que acrediten la traslación del dominio y el pago de los derechos á la Hacienda, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Chinchón 1.º de Abril de 1902. = El Alcalde, Máximo Camacho.

387.—677.

### Galapagar

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el año de 1903, se previene á los contribuyentes que tengan variación en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, que durante todo el mes de Abril próximo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas, acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes.

Galapagar 29 de Marzo de 1902. = El Alcalde, Hilario Lázaro.

386.—674.

### Montejo de la Sierra

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta la de 10 de Mayo próximo, las oportunas relaciones juradas, por duplicado, de altas y bajas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1903, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia que, transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna.

Montejo de la Sierra 4 de Abril de 1902. = El Alcalde, Mariano del Pozo.

387.—715.

### Pelayos

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1903, los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el presente mes, relaciones juradas de alta ó baja, acompañando á ellas los oportunos títulos de propiedad en que conste haber satisfecho los derechos á la Hacienda y la inscripción en el Registro de la Propiedad, sin cuyo requisito no se admitirán las que se presenten.

Pelayos 1.º de Abril de 1902 = El Alcalde, Esteban Redondo.

387.—708.

### Valdemorillo

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, se previene que deberán presentarse durante todo el mes de Abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones, acompañadas de los títulos de adquisición si se refirieren á riqueza inmueble.

Valdemorillo 30 de Marzo de 1902. = El Alcalde, N. Orodea.

387.—682.

### Villa del Prado

Con el fin de que pueda ser formado el apéndice al amillaramiento para el año de 1903, se hace saber á todos los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza que durante el presente

mes de Abril se admitirán las relaciones ó instancias que se presenten solicitando alta ó baja en la Secretaría, acompañando los títulos de propiedad.

Villa del Prado 1.º de Abril de 1902. = El Alcalde, Enrique Vallejo.

386.—673.

### Villalbilla

El día 15 de Mayo próximo y horas de las once y doce, respectivamente, se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa las subastas del esparto del monte «El Robledal» y de la Dehesa de los Eros, bajo el tipo y condiciones que se expresan en los pliegos de condiciones que están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villalbilla 2 de Abril de 1902. = El Alcalde, Antonio Canella.

386.—672.

### Villaviciosa de Odón

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan confeccionar en su día los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación del repartimiento de contribución territorial y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso, pues, que los propietarios, vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, desde este día al 30 de Abril corriente, las relaciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidos en el inmediato apéndice.

Villaviciosa de Odón á 1.º de Abril de 1902. = El Alcalde, Victoriano Menéndez. = Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secretario.

387.—685.

## Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900 y orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 21 de Marzo último, se han de proveer por concurso único las escuelas siguientes:

#### Elementales completas de niños

Pozuelo del Rey y Lozoya, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

#### Incompletas de niños

Santa María de la Alameda, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

*Incompletas de asistencia mixta que se han de proveer en Maestra*

Colmenar del Arroyo y Velilla de San Antonio, dotadas con el sueldo anual de 550 pesetas.

Ribatejada, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas.

*Incompletas de asistencia mixta que se han de proveer en Maestra*

Robledillo de la Jara, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Serna (La), dotada con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los aspirantes á dichas escuelas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

acompañando ó las hojas de servicios, si los hubiere, prestado, ó certificado de buena conducta, cuya fecha no exceda de seis meses, y título profesional ó su copia si no pertenecieran al Magisterio público.

Las escuelas dotadas con 625 pesetas se proveerán entre los aspirantes que hayan disfrutado sueldo igual ó inmediato inferior. Madrid 5 de Abril de 1902.—El Presidente, A. Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

703.—387.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Eduardo Cappa y Grajales. Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruido contra el soldado del regimiento de infantería de Cuenca, núm. 27, Raimundo Gaitán Prieto, por desaparición de su columna de operaciones, con el de su misma clase y Cuerpo, Lorenzo Ramos Cuevas.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Lorenzo Ramos Cuevas, que reside en esta corte, ignorándose su domicilio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, piso tercero izquierda, con el fin de notificarle la providencia de sobreesimiento recaída en el delito que cometió en unión de Raimundo Gaitán Prieto.

Y para que pueda llegar esta citación á conocimiento del interesado, insértese en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid.

Madrid 10 de Abril de 1902.—Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secretario, Francisco Paniagna.

388.—737.

D. Víctor García Olalla, Comandante de infantería, Juez eventual de la primera región.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Cánovas Bonell, paisano, natural de Almería, provincia de Idem, hijo de D. José y doña Carlota, de veintiséis años de edad, de profesión Abogado, cuyas señas personales son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Legánitos, núm. 28, piso tercero, ó bien manifieste su paradero en la forma que le sea más conveniente, con objeto de prestar una declaración en el expediente que instruyo en averiguación de las causas por las que han sido declarados útiles el citado testigo y José Gil Díaz de la recluta voluntaria para la isla de Cuba, que después han resultado inútiles para el servicio de las armas.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido

testigo, y caso de dar resultado favorable sus investigaciones, lo participen á este Juzgado militar.

Madrid 29 de Marzo de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Víctor García Olalla.—Por su mandato, el cabo Secretario, Angel Treviño López.

387.—697.

**PATERNA**

D. Francisco Mocete Revuelta, primer Teniente del regimiento de infantería Guadalupe, núm. 20, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo regimiento Juan Gobrevia Clarella, por desertión verificada el día 16 de Febrero de 1902.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Gobrevia Clarella, soldado del regimiento Guadalupe, número 20, natural de Murias de San Hipólito de Voltrega, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, estatura 1'560 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, cuartel de infantería de Paterna, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se instruye con motivo de haber desertado el día 16 de Febrero de 1902; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Gobrevia Clarella, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel de Paterna y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Paterna 31 de Marzo de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Mocete.

662.—386.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencias dictadas en el día de hoy y en 26 de Diciembre último, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, por D. José Sánchez Rivas, contra doña Andrea Valdés García y doña Irene Montoro, sobre pago de pesetas, se ha mandado requerir por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* y *Diario Oficial de Avisos*, á las expresadas señoras, por su ignorado paradero, para que dentro de los tres días siguientes al en que tenga lugar dicha inserción paguen las 533 pesetas y 30 céntimos, con más las posteriores á que ascienden las costas que las fueron impuestas por la Superioridad en el recurso de alzada interpuesto por las mismas en los referidos autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican,

se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y para la inserción en los periódicos oficiales expresados, expido la presente en Madrid á 18 de Marzo de 1902.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

387.—691.

**CONGRESO**

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sabina Amable García, prostituta, soltera, de diez y nueve años de edad, natural de Bilbao, hija de Valentín y de Juliana, que ha habitado en la calle del Horno de la Mata, núm. 6, y ha usado el nombre de María Molina, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en la causa que se le instruye por estafa de ropas; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 4 de Abril de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

388.—725.

**HOSPITAL**

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Adolfo de Mesa y Ortega, hijo de Diego y Juana, de treinta y nueve años, casado, cesante, natural de Sevilla y vecino de Auzón, provincia de Zaragoza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por calumnia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 4 de Abril de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande.

387.—688.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 24 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. José Rodríguez Arimón contra D. Luis Villoria y Pellico, cuyo paradero se ignora, sobre pago de 1.260 pese-

tas de principal, intereses legales y costas, se cita de remate á dicho deudor por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se personé en dichos autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; advirtiéndose que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid 31 de Marzo de 1902.—V.º B.º =Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

660.—386.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rey García, hijo de Juan y Domingo, natural de San Juan de Grizova, provincia de la Coruña, de veintiséis años de edad, soltero, carbonero, que tuvo su domicilio en la calle de las Aguas, número 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa á Francisco Acero Barrero; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Abril de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

387.—689.

**AVILA**

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por ausencia del propietario en comisión del servicio y enfermedad del municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lara Ramírez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Toledo, vecino de Madrid, calle de Zabaleta, número 20, casado con María Soto Gómez, pordiosero, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de esta capital, sita en el edificio de la Cárcel pública, con el fin de que sea reconocido por los Facultativos respecto á la edad del mismo, siendo las señas de dicho sujeto de estatura regular, color moreno, ojos negros, barba poblada y negra é imposibilitado de la pierna derecha; viste pantalón de pana negra, faja también negra de lana, blusa de tela azul, camisa blanca de algodón y calza alpargatas blancas.

Al propio tiempo, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, del Antonio Lara Ramírez.

Dada en Avila á 5 de Abril de 1902.—

Ramón Lafarga y Crespo.—Por M. de S. S., Juan R. Gutiérrez. 388.—740.

GETAFE

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de las Memorias fundadas en la iglesia parroquial de Parla por Antonio Martín, Esteban Sacristán, Manuel y María Sánchez, Miguel Sánchez, Marcos de Benavente el Mozo y Andrés Hernández, para que en término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, acompañando los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, pues así lo ha acordado á virtud de demanda de D. Basilio Fernández Sacristán, vecino de dicho pueblo, y cuyos bienes se dice se hallan poseídos en la actualidad por los hermanos D. Manuel y D. Vicente Baltar López, vecinos de Madrid, cuyo demandante D. Basilio Fernández apoya su demanda en ser nieto de un hermano de D. Manuel Sacristán Hurtado, último poseedor de referidas Memorias.

Dado en Getafe á 10 de Marzo de 1902. —Aquilino Muñoz.—P. S. M., Camilo García. 663.—386.

CHINCHON

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo de dos caballerías á Pedro López de la Fuente, se cita á Marcos Alonso, que es vecino de Madrid y habita cerca del felato del puente de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Chinchón 4 de Abril de 1902.—V.º B.º —El Juez de instrucción, Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez. 388.—739.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en el sumario instruido en este Juzgado, por lesiones, contra Mariano Villaceros Elvir y Juan Yanguas Hernández, vecino el primero de esta villa y el segundo de la de Sevilla la Nueva, se venden en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, embargadas á dichos sujetos, situadas en el término municipal de dicho segundo pueblo:

De la propiedad de Mariano Villaceros Elvira

Viña en las Charcoas, que linda á Saliente con finca de Romualdo Povedano, Mediodía con la de Anselmo Gómez, Poniente el arroyo y Norte con la de Paula Villaceros; su cabida una y media aranzada y tres celemines; tasada en 600 pesetas.

Viña al mismo sitio, de media aranzada: linda á Saliente finca de la testamentaria de Felipe Moreno, Mediodía otra de Isidro Villaceros, Poniente y Norte el arroyo; tasada en 200 pesetas.

Tierra á las Charcoas, de tres fanegas: linda á Saliente finca de Paula Villaceros, Mediodía la de Nicomedes Batanero, Poniente la de Enrique Murús y Norte la pradera; tasada en 240 pesetas.

Tierra de media fanega al camino de Villamanta: linda Saliente con finca de Martín Soto, Mediodía y Norte con la del Sr. Marqués de Villamanrique y Poniente con la de D. José María Benito; tasada en 25 pesetas.

Tierra de tres celemines en las Charcoas: linda á Saliente con finca de Manuel Villaceros, Mediodía camino viejo, Poniente la carretera y Norte con la de Luis Mata; tasada en 60 pesetas.

Tierra al camino de Navalcarnero, de tres fanegas: linda á Saliente la carretera, Mediodía finca de Faustino Martín y la de Juan Pontes y Norte la de don José María Benito; tasada en 400 pesetas.

Tierra al mismo sitio, de una fanega: linda á Saliente y Norte con finca de Faustino Martín, Poniente la de Agustín Povedano y Mediodía la de D. Luis Baliza; tasada en 100 pesetas.

Tierra á los Llanos, de una fanega: linda á Saliente con finca de Manuel Villaceros, Mediodía la del Sr. Marqués de Villamanrique, Poniente la de Isidro Villaceros y Norte la de Pablo Rodríguez; tasada en 125 pesetas.

Tierra en la pradera, de media fanega: linda á Saliente finca de Roque Mejías, Mediodía la de Pablo Rodríguez, Poniente la de Anastasia Sánchez y Norte la de Narcisca García; tasada en 100 pesetas.

Y tierra en los Llanos, de una fanega: linda á Saliente con finca de Mariano Villaceros, Mediodía el camino, Poniente la de Rufina Aravaca y Norte la de Pablo Rodríguez; tasada en 120 pesetas.

De la propiedad de Juan Yanguas Hernández

Tierra de media fanega al sitio de los Haces: linda á Saliente con finca de don José María Benito, Mediodía camino de Villanueva, Poniente la de Segundo Yanguas y Norte los Haces; tasada en 150 pesetas.

Viña á Retamosa, de caber una aranzada: linda á Saliente finca de Segundo Yanguas, Mediodía el camino, Poniente la de Tomás Yanguas y Norte la de Encarnación Hernández; tasada en 300 pesetas.

Tierra á Retamosa ó carril de Patagorda, de caber media fanega: linda á Saliente finca de Segundo Yanguas, Mediodía la de Tomás Yanguas, Poniente la de Encarnación Hernández y Norte la de Miguel Rodeznillo; tasada en 200 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 28 de Abril próximo, á la diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los mismos, y

Tercero. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ellos.

Dado en Navalcarnero á 31 de Marzo de 1902.—Eladio Arnáiz.—Por M. de S. S., P. H., Licenciado José García. 664.—386.

ADMINISTRACIÓN DE LA Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica la segunda subasta pública para adquirir los crisoles de plumbagina y tapas para los mismos necesarios para el servicio de moneda durante los años de 1902, 1903 y 1904.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 5 de Abril de 1902.—El Administrador Jefe, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm. ..., cuarto. ... que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número..., fecha..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre pa-

ra adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado Establecimiento,

- 4.000 crisoles del núm. 60.
3.600 ídem íd. del 50.
600 ídem íd. del 35.
2.100 tapas del 60.
1.800 ídem íd. del 50.
300 ídem íd. del 35.

Y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar los crisoles y tapas que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior á los precios siguientes:

- Por cada crisol del núm. 60..., pesetas... céntimos.
Por ídem íd. 50... íd... íd.
Por ídem íd. 35... íd... íd.
Por cada tapa para los del núm. 60... pesetas... céntimos.
Por ídem íd. núm. 50... íd... íd.
Por ídem íd. núm. 35... íd... íd.
(Fecha y firma del interesado. 388.—746.

SUBASTA

Debiendo tener lugar el día 13 del actual, á las diez de la mañana, la venta de 11 caballos de desecho del regimiento Lanceros del Príncipe, sito en el cuartel de San Gil de esta corte, se hace público para conocimiento de los que quieran concurrir á la compra de los mismos.

Madrid 6 de Abril de 1902.—V.º B.º —El Coronel, Milans del Bosch.—El Comandante mayor, Bernardo Gil. 388.—741.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contibución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Table with columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Posetas Cént.

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Abril de 1902, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Barajas á 24 de Marzo de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca. 658.—386.